



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Febrero de 2007
Año LXXXVIII

No. 11

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE RINDA UN INFORME FINANCIERO PORMENORIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2005, ASÍ COMO LOS GASTOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2006, QUE SE HAYAN REALIZADO CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2005; DE LA MISMA FORMA SOLICITA QUE PRESENTE UN BALANCE GENERAL DEL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDABA EL PODER EJECUTIVO A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.....

6

C O N T E N I D O

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, RECHAZA EL SUBEJERCICIO Y LOS RECORTES DE RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A GUERRERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2006.....	10
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL CONTENIDO DEL EXHORTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE FOMENTO TURÍSTICO, ASÍ COMO, LAS DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SEAN COMPETENTES EN LA MATERIA; PARA QUE SE COORDINEN E IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA ENTIDAD.....	18
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL ESTADO, INICIEN DE MANERA INMEDIATA, LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL PARADOR TURÍSTICO XALITLA, A FIN DE QUE SE FOMENTE QUE LOS VISITANTES ACUDAN AL PARADOR TURÍSTICO...	23

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 1035-3/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Allende No. 15 de Apaxtla, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado "Los Estados" de Apaxtla, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 96-3/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 199-1/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 225/2005-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 578-2/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 43-1/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 527/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	34
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado entre las Calles de Galeana y Juárez del Poblado de Colotlipa, Municipio de Quechultenango, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 0517/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 24° Civil de México, D.F., emitido por el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 57/2004-1, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 450/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil Chilpancingo, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 453-3/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 368/2002-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	43

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 267-I/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 44
- Primera publicación de edicto exp. No. 685-3/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 45
- Primera publicación de edicto exp. No. 615-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 46
- Primera publicación de edicto exp. No. 063/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 47
- Publicación de edicto exp. No. 811-2/2006, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..... 47
- Publicación de extracto exp. No. 01/2007-I, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro..... 50
- Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR", S.A. DE C.V., en Acapulco, Gro..... 50
- Primera publicación del Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada ELEFANTE ROJO, S.A. DE C.V., en Acapulco, Gro..... 52

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE RINDA UN INFORME FINANCIERO PORMENORIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2005, ASÍ COMO LOS GASTOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2006, QUE SE HAYAN REALIZADO CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2005; DE LA MISMA FORMA SOLICITA QUE PRESENTE UN BALANCE GENERAL DEL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDABA EL PODER EJECUTIVO A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de diciembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública, pre-

sentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso solicita al Titular del Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que rinda un Informe Financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005, así como los gastos ejercidos en el año 2006, que se hayan realizado con recursos del ejercicio fiscal 2005, bajo los siguientes términos:

"Que los días 25 y 29 del mes de mayo del presente año, y conforme al Acuerdo Parlamentario de fecha 4 de mayo de 2006, que fijó la agenda, las reglas y los lineamientos correspondientes, se efectuaron las Sesiones de Trabajo con los Secretarios de Finanzas y Administración, de Desarrollo Económico y el de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, ante las Comisiones Legislativas Ordinarias de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, Transportes, de Evaluación y Vigilancia de la Auditoría General del Estado, la de Desarrollo Económico y Trabajo, de Artesanías y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pertenecientes a esta Soberanía, mediante las que se llevó a cabo la glosa del Pri-

mer Informe de Gobierno presentado por el Ejecutivo Estatal.

Que mediante oficio número OM/472/06 de fecha 14 de junio del 2006, el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió a los Diputados Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, la versión estenográfica de las Sesiones de Trabajo realizadas con los Secretarios de Despacho y con el Procurador General de Justicia del Estado, para su revisión y emisión de conclusiones y propuestas que sean de su competencia.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/CPCP/021/2006, de fecha 12 de septiembre de 2006, ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitó a los Diputados y Diputadas que en su calidad de Presidentes de Comisiones Legislativas y a nombre de sus integrantes, hicieran llegar sus propuestas y planteamientos en materia de Finanzas Públicas, siendo la única propuesta recibida, la que presentó la Diputada Rossana Mora Patiño, que consiste en lo siguiente:

"Solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, rinda un informe financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005. Así como los gastos ejercidos en el año 2006, que se hayan realizado con recursos del ejercicio

fiscal 2005; de la misma forma solicitar que presente un balance general del estado financiero que guardaba el Poder Ejecutivo a la fecha de la comparecencia".

Que los integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, en el ánimo de coadyuvar significativamente para el cumplimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas, consideran viable y hacen eco de la propuesta antes señalada, a efecto de contar con dicha información que permita conocer con mayor detalle, los aspectos expuestos en su comparecencia por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, respecto de la aplicación de los recursos públicos, durante la glosa del Primer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo Estatal.

Que si bien es cierto que el Ejecutivo Estatal, tiene facultades para reasignar los ahorros presupuestales, así como de autorizar transferencias compensadas o líquidas de recursos a otros programas, obras o acciones, siempre que la disponibilidad de los ingresos derivados de la eficiencia recaudatoria lo permita, a los que hizo mención en su memoria de labores y en la comparecencia el Secretario de Finanzas y Administración, esta Comisión Ordinaria Dictaminadora del Honorable Congreso, exhorta

al ciudadano Gobernador del Estado para que, en el caso de subejercicio del presupuesto autorizado observado en algunas dependencias y entidades, se dé prioridad en su aplicación a los propios programas originalmente aprobados por esta Soberanía, por ejemplo: ampliando el padrón de beneficiarios de los referidos programas, o bien en el alcance de metas y objetivos, o con la implementación de acciones alternativas, de tal forma que se evite modificar de manera significativa la estructura presupuestal autorizada.

Que las dudas y cuestionamientos formulados por los Diputados asistentes a las Sesiones de Trabajo, así como la solicitud de información adicional a la contenida en la Memoria de Labores presentada por el Secretario de Finanzas y Administración, en la opinión de los miembros de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fueron solventados satisfactoriamente, por lo que no estimamos procedente formular propuestas adicionales a las anteriormente referidas."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 07 de diciembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por

unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- Se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que rinda un Informe Financiero pormenorizado del ejercicio fiscal 2005, así como los gastos ejercidos en el año 2006, que se hayan realizado con recursos del ejercicio fiscal 2005; de la misma forma solicitar que presente un balance general del estado financiero que guardaba el Poder Ejecutivo a la fecha de la comparecencia.

Artículo Segundo.- Se exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado para que, en el caso de subejercicio del presupuesto

autorizado observado en algunas dependencias y entidades, se dé prioridad en su aplicación a los propios programas originalmente aprobados por esta Soberanía, por ejemplo: ampliando el padrón de beneficiarios de los referidos programas, o bien en el alcance de metas y objetivos, o con la implementación de acciones alternativas, de tal forma que se evite modificar de manera significativa la estructura presupuestal autorizada.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARINO MIRANDA SALGADO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SOCORRO SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador Constitucional del Estado para su atención y efectos procedentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, RECHAZA EL SUBEJERCICIO Y LOS RECORTES DE RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A GUERRERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de diciembre del 2006, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario, en los siguientes términos:

"Que el pasado 6 noviembre de 2006 se presentó al Pleno una propuesta de punto de Acuerdo Parlamentario en rechazo al anuncio de la Secretaría de Hacienda de recortar al Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 un monto superior a los 27 mil millones de pesos.

Que este recorte afectaría a las entidades de la República con una merma por 4 mil 922 millones de pesos al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), 21.9 por ciento inferior a lo programado para el año 2006.

Que por otro lado, legisladores federales del Partido de la Revolución Democrática, alertaron oportunamente sobre el subejercicio presupuestal de la Secretaría de Hacienda en el presupuesto de 2006, que afecta a estados como Guerrero, Michoacán y Zacatecas por un monto superior a los 3 mil 600 millones de pesos.

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 en el Ramo 9 Comunicaciones y Transportes, Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras contempló una inversión de 605,500 millones de pesos para Guerrero.



ANEXO 19 Ramo 9: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS

GUERRERO	108,000,000	497,500,000	605,500,000
San Luis Acatlán-Yoloxóchitl	6,000,000	0	6,000,000
Tlapa – Metlatonoc	32,000,000	0	32,000,000
Filo de Caballo –Tlacoatepec	10,000,000	0	10,000,000
Pueblo Hidalgo-Buenavista-Río Iguapa	11,000,000	0	11,000,000
El Paraíso - La Pintada	15,000,000	0	15,000,000
Puente Tlapehuala	17,000,000	0	17,000,000
Ixcateopan - Tlalixtaquilla	9,000,000	6,000,000	15,000,000
Paquete Obras de Reconstrucción	8,000,000	0	8,000,000
Puente Zirándaro	0	20,000,000	20,000,000
Tlapehuala-San Antonio de las Huertas	0	9,000,000	9,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Coyuca de Catalán-Ajuchitán-San Miguel Tototapan	0	5,000,000	5,000,000
Poiutla-San Miguel Tecomatán	0	7,000,000	7,000,000
Copalillo-Tlalcozotitlán	0	10,000,000	10,000,000
Zitlala-Tlaltepanapa-Tlalcozotitlán	0	9,000,000	9,000,000
Chontla-Papala	0	9,000,000	9,000,000
Teloloapan-Tianquizoco	0	9,000,000	9,000,000
Ramal a Atzacoyaloyan-Hueycantenango	0	12,000,000	12,000,000
Tierra Colorada-El Terrero-El Tabacal	0	9,000,000	9,000,000
Puente Tlapehualapa I y II	0	9,000,000	9,000,000
Alpoyecancingo-Alcozauca	0	5,000,000	5,000,000
Tilapa-El Cocuyul-Pascala del Oro	0	5,000,000	5,000,000
Tetitlán-Boca Chica	0	4,500,000	4,500,000
Coahuayutla-La Garita	0	5,000,000	5,000,000
La Unión-Coahuayutla Km. 46+000 al 70+000	0	9,000,000	9,000,000
Acceso a Comisaría San José Ixtapa	0	5,500,000	5,500,000
Los Achotes-Barra de Potosí	0	4,000,000	4,000,000
Xochistlahuaca-Plan de Guadalupe	0	9,000,000	9,000,000
San Marcos-Tecomate Pesquería	0	9,000,000	9,000,000
Las Peñitas-Barra de Tecoaapa	0	12,000,000	12,000,000
Xochistlahuaca-Guadalupe Victoria	0	5,000,000	5,000,000
Providencia-Pueblos Santos	0	14,000,000	14,000,000
Ocotito-Tlahuizapa	0	10,000,000	10,000,000
Chilpancingo-Omittemi	0	14,000,000	14,000,000
Bldv. Vicente Guerrero (3 Puentes Vehiculares y 3 Alcantarillas), Colonia del PRI, Col. Obrera y Entr. Con Chichihualco	0	20,000,000	20,000,000

Puente Vehicular Carretera México Acapulco-Mazatlán	0	12,000,000	12,000,000
Filo de Caballo-Cruz Ocote	0	18,000,000	18,000,000
San Marcos-Las Mesas	0	7,000,000	7,000,000
Puente Cd. Altamirano Rivapalacio, Mich.	0	25,000,000	25,000,000
San Pedro-El Coyol: Ramal La Mastransa	0	5,000,000	5,000,000
Puente Vehicular Buenavista de Cuellar-La Venta y Coxcatlán	0	4,000,000	4,000,000
Buenavista de Cuellar-La Venta-Coxcatlán	0	7,200,000	7,200,000
Tetipac-Pilcaya	0	10,000,000	10,000,000
Trapiche Viejo-Ahuacutzingo	0	10,000,000	10,000,000
Quechultenango-Colotipa-Atzacoyaloya	0	10,000,000	10,000,000
Olinala-Cualac	0	5,000,000	5,000,000
Copala-Las Peñas	0	9,000,000	9,000,000
Soledad de Maciel-Palo Blanco (E.C. Acapulco-Zihuatanejo)(Incluye Proyecto)	0	6,000,000	6,000,000
El Parotal-Santa Rosa (E.C. Acapulco-Zihuatanejo)(Incluye Proyecto)	0	10,000,000	10,000,000
Xalitla-San Francisco-Ozomatlán-Ahuetlaxpa	0	24,000,000	24,000,000
E.C. (Tiapa-Marquelia)-Zoyatlán	0	6,300,000	6,300,000
Carretera Nacional-Playa Turística El Petatillo (Incluye Proyecto)	0	4,500,000	4,500,000
Los Llanos-Playa Turística La Saladita	0	6,000,000	6,000,000
San Pedro- El Coyol	0	20,000,000	20,000,000

CONCEPTO	PROYECTO PEF	REASIGNACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
Taretaro-E.C. (Zihuatanejo-Cd. Altamirano)	0	15,000,000	15,000,000
San José la Pala-Lechugas	0	6,000,000	6,000,000
Coyuca-Tepetlaxtla	0	8,000,000	8,000,000
Puente Aguas Blancas	0	10,000,000	10,000,000
Tepetlaxtla-Pueblo Viejo	0	5,000,000	5,000,000
Troncones-Majaua (Incluye Proyecto)	0	4,500,000	4,500,000
Bvd. Marquelia	0	5,000,000	5,000,000

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, el Ramo 9: Comunicaciones y Transportes, Construcción y Modernización se asignaron para Guerrero 241 millones 300 mil pesos para diversos tramos.

ANEXO 19

Ramo 9: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN

GUERRERO	0	241,300,000	241,300,000
Iguala-Entronque Cocula	0	26,300,000	26,300,000
Cuernavaca-Chilpancingo Tr:Zumpango-Chilpancingo	0	45,000,000	45,000,000
Acapulco-Huatulco Tr:Cayaco-San Marcos	0	50,000,000	50,000,000
Feliciano-Zihuatanejo Tr: Libramiento de Ixtapa	0	40,000,000	40,000,000
Boulevard Las Vigas-San Marcos	0	15,000,000	15,000,000
Libramiento Chilpancingo-Montaña Baja	0	65,000,000	65,000,000

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, en el Ramo 9: Comunicaciones y Transportes, Conservación de Carreteras, fueron asignados 367,914 pesos al estado de Guerrero.

ANEXO 19.B RAMO 9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

GUERRERO			367,914,000
RECONSTRUCCIÓN			15,850,000
Reconstrucción de Tramos		10.0	10,150,000
Chilpancingo - Acapulco	24.0-45.0	10.0	10,150,000
Reconstrucción de Puentes		1.0	5,700,000
El Zapote II (Acapulco-Zihuatanejo)	46+290	1.0	5,700,000
Conservación Periódica		332.50	263,677,000
Renivelación y Carpeta		332.5	263,677,000
Acapulco - Zihuatanejo	43.0-70.0	17.0	13,270,000
Acapulco - Zihuatanejo	181.0-207.0	16.0	13,310,000
Cd. Altamirano - Zihuatanejo	90.0-137.0	36.5	26,100,000
Cd. Altamirano - Zihuatanejo	137.0-187.0	40.0	30,020,000
San Marcos - Lím. Edos. Gro./Oax.	65.0-136.0	51.0	37,520,000
San Marcos - Lím. Edos. Gro./Oax.	153.0-207.8	34.8	23,640,000
El Cayaco - Las Horquetas	17.0-44.0	9.5	9,190,000
Chilpancingo - Acatlán de Osorio-Tlapa	0.0-52.0	32.0	26,960,000

Chilpancingo - Acatlán de Osorio-Tlapa	84.5-120.0	15.5	12,360,000
Chilpancingo - Acatlán de Osorio-Tlapa	232.0-251.3	2.8	3,537,000
Ayutla -Cruz Grande	44.0-80.0	20.0	16,740,000
Ayutla -Cruz Grande	80.0-114.0	20.9	20,090,000
Ramal a Carrizal (Chichihualco)	0.0-29.0	19.5	15,880,000
Cd. Altamirano - Zihuatanejo	44.0-80.0	17.0	15,060,000
Atención a Puntos de Conflicto		14.0	13,050,000
Conservación Rutinaria de Tramos		1855.7	61,500,000
Programa de Señalamiento		1855.7	8,187,000
Conservación Rutinaria de Puentes		397.0	5,650,000

Como puede apreciarse en la suma del presupuesto carretero para Guerrero en 2006, se etiquetan recursos por 1 mil 214 millones 714 mil; para 2007 Felipe Calderón Hinojosa presupuesta solamente 420 millones de pesos para este rubro, es decir, 794 millones 714 mil pesos menos.

Que del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2007 que envía Felipe Calderón Hinojosa a la Cámara Federal de Diputados se plantea una disminución de 5 mil 100 millones de pesos, equivalente al 25 por ciento, al Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAFEF) ejercidos en 2006, al pasar de 22 mil 500 millones de pesos en 2006 a 17 mil 400 millones de pesos en 2007

Que en el mismo Proyecto de Presupuesto de Egresos se establece una disminución para las entidades federativas en el presupuesto de seguridad pública por un monto de un mil 700 millones de pesos, equivalentes a un decremento de 32 por ciento al pasar de 5 mil 200 millones de pesos en 2006 a 3 mil 500 millones de pesos en 2007.

Que en documento Proyecto de Presupuesto 2007, en la tabla Gasto Programable en Clasificación Funcional, Felipe Calderón Hinojosa propone una disminución de 18 mil 700 millones en el gasto para Desarrollo Social, de aprobarse este recorte el presupuesto de Desarrollo Social pasaría de 991 mil 600 millones de pesos en 2006, a 972 mil 900 de millones de pesos en 2007, decremento equivalente a menos 1.9 por ciento; asimismo, en el rubro Educación se propone

disminuir en 5 mil millones de pesos, y si se aprobase, pasaría de un ejercido de 361 mil millones de pesos en 2006 a 356 mil 500 millones de pesos en 2007, equivalente a menos 1.2 por ciento; en el rubro Urbanización Vivienda y Desarrollo Regional, de aprobarse el recorte de 12 mil 200 millones de pesos como plantea Felipe Calderón Hinojosa, este rubro sufriría una disminución de 14 mil millones de pesos al pasar de 116 mil 300 millones de pesos en 2006, a 104 mil 100 millones de pesos en 2007, equivalentes al menos 10.5 por ciento; en el rubro Agua Potable y Alcantarillado también se propone disminuir en 5 mil 500 millones de pesos, al pasar de 13 mil 100 millones de pesos en 2006 a 7 mil 600 millones de pesos, equivalente a un menos 42.3 por ciento; Felipe Calderón propone además disminuir al rubro asistencia social 2 mil 500 millones de pesos al pasar de 32 mil millones de pesos ejercidos en 2006, a 29 mil 500 millones de pesos, equivalentes a un menos 7.7 por ciento.

Gasto Programable en Clasificación Funcional (Miles de millones de pesos de 2007)

Concepto	2006 ^p	2006 ^a	2006 ^e	2007 ^p	Variación real (%)		
					2006 ^p - 2007 ^p	2006 ^a - 2007 ^p	2006 ^e - 2007 ^p
Total ^{1/}	1,365.7	1,456.2	1,651.3	1,576.9	15.5	8.3	-4.5
PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	51.8	44.4	44.4	46.9	-9.5	5.6	5.6
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	1,313.8	1,411.7	1,606.9	1,530.0	16.5	8.4	-4.8
GOBIERNO	92.4	95.0	103.2	104.1	12.6	9.6	0.9
Soberanía	32.4	33.2	34.0	40.2	24.0	21.3	18.3
Relaciones Exteriores	4.6	4.6	5.2	4.8	4.9	5.3	-7.1
Hacienda	16.4	16.2	20.1	14.7	-10.2	-9.4	-26.9
Gobernación	3.5	3.9	5.4	4.3	22.3	12.0	-19.6
Orden, Seguridad y Justicia	25.2	26.8	26.8	30.1	19.8	12.4	12.3
Administración Pública	5.7	5.7	6.1	5.3	-8.9	-6.4	-13.1
Otros Bienes y Servicios Públicos	4.6	4.6	5.5	4.6	-0.5	-1.8	-17.6
DESARROLLO SOCIAL	855.5	910.5	991.6	972.9	13.7	6.9	-1.9
Educación	325.0	342.2	361.0	356.5	9.7	4.2	-1.2
Salud	230.5	239.3	258.1	261.4	13.4	9.3	1.3
Seguridad Social	195.8	191.6	211.1	213.8	9.2	11.6	1.3
Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional	72.0	102.1	116.3	104.1	44.7	1.9	-10.5
Agua Potable y Alcantarillado	4.7	7.2	13.1	7.6	60.3	5.7	-42.3
Asistencia Social	27.5	28.2	32.0	29.5	7.3	4.8	-7.7
DESARROLLO ECONÓMICO	365.9	406.2	512.1	452.9	23.8	11.5	-11.6
Energía	266.3	272.1	364.9	330.6	24.2	21.5	-9.4
Comunicaciones y Transportes	21.1	36.1	48.0	27.9	32.3	-20.5	-41.8
Desarrollo Agropecuario y Forestal	40.5	56.1	53.0	51.9	27.9	-6.8	-2.2
Temas Laborales	2.8	2.8	2.9	2.7	-1.5	-1.5	-4.7
Temas Empresariales	6.8	7.7	8.7	7.5	10.5	-2.6	-13.3
Servicios Financieros	0.9	1.7	1.3	1.3	54.9	-20.9	0.7
Turismo	1.3	1.3	1.9	1.7	38.2	38.6	-9.7
Ciencia y Tecnología	16.3	17.9	18.8	18.8	15.3	5.2	-0.1
Temas Agrarios	2.6	4.2	4.1	3.7	40.6	-13.3	-9.6
Desarrollo Sustentable	7.3	8.3	8.4	6.8	-7.3	-18.7	-19.8
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP)	-	-	29.3	54.9	-	-	87.2

p = proyecto

a = aprobado

e = cierre estimado

1/ Neto de aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE, subsidios y transferencias a entidades de control presupuestario directo y del FEIP.

Que en el proyecto de millones de pesos, al pasar de presupuesto 2007, en la tabla 364 mil 900 de millones de Gasto Programable en Clasificación Funcional se propone una disminución en el gasto al menos 9.4 por ciento; en el para el rubro Desarrollo Económico de 50 mil millones de pesos al pasar de 512 mil 100 millones de pesos en 2006, a 452 mil 900 millones de pesos, equivalentes al -11.6 por ciento; en el rubro energía se propone un decremento de 34 mil millones de pesos, al pasar de 364 mil millones de pesos ejercidos en 2006, a 330 mil 600 millones de pesos en 2007, equivalentes a menos 41.8 por ciento; en tanto

que en el rubro Desarrollo Agropecuario y Forestal se proyecta un decremento de mil 100 millones de pesos, al pasar de 53 mil millones de pesos en 2006, a 51 mil 900 millones de pesos en 2007, equivalentes al menos 2.2 por ciento; en el rubro temas laborales se propone una merma de 200 millones de pesos, al pasar de 2 mil 900 millones de pesos en 2006, a 2 mil 700 millones de pesos en 2007, equivalentes a menos 4.7 por ciento; en el rubro turismo se proyecta un recorte de 200 millones de pesos, al pasar de mil 900 millones de pesos en 2006, a mil 700 millones de pesos en 2007, equivalentes a menos 9.7 por ciento; en el rubro Temas Agrarios, se propone un recorte de 400 millones de pesos, al pasar de 4 mil 100 millones de pesos en 2006, a 3 mil 700 millones de pesos en 2007, equivalentes a menos 9.6 por ciento; en el rubro desarrollo sustentable, se propone un recorte de mil 600 millones de pesos al pasar de 8 mil 400 millones de pesos en 2006, a 6 mil 800 millones de pesos en 2007, equivalentes a menos 19.8 por ciento.

Que en la tabla de referencia, se propone reasignar a la Administración Pública Federal 900 millones de pesos, al pasar de 103 mil 200 millones de pesos en 2006, a 104 mil 100 millones de pesos en 2007, esto es, los recortes no alcanzan a la estructura del nuevo equipo de gobierno.

Compañeras y compañeros legisladores, en primer término debemos apuntar que esta Honorable Representación Popular de Guerrero, no admite un recorte ilegal e insensible de los recursos aprobados y destinados a nuestra entidad por la Cámara Federal de Diputados para 2006, recursos que fueron etiquetados y que el gobierno federal mutiló; Guerrero debe verse por el Estado Mexicano como un asunto de Seguridad Nacional, disminuir sus recursos es atentar contra su frágil estabilidad social; es prácticamente cancelar su desarrollo económico; pero sobre todo, tal recorte que en total sería de 718 millones de pesos, resulta ilegal porque son recursos aprobados y etiquetados para nuestra entidad por la Cámara Federal de Diputados."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de diciembre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, rechaza el subejercicio y los recortes de recursos federales destinados a Guerrero en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006.

SEGUNDO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a liberar la totalidad de los recursos no ejercidos para el estado de Guerrero en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006.

TERCERO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, rechaza el recorte planteado en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2007, porque afectaría no sólo el desarrollo, sino la estabilidad de nuestra entidad.

CUARTO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión a que tome en cuenta la situación de nuestra entidad y en vez de disminuir los recursos destinados a Guerrero, los incremente, aprobando las reasignaciones correspondientes.

QUINTO. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informe a esta soberanía el presupuesto ejercido en las obras de referencia de 2006, así como el porcentaje de avance de las mismas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Comunicaciones y Transportes para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de

Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica

DIPUTADO SECRETARIO.
MARINO MIRANDA SALGADO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
SOCORRO SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL CONTENIDO DEL EXHORTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE FOMENTO TURÍSTICO, ASÍ COMO, LAS DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SEAN COMPETENTES EN LA MATERIA; PARA QUE SE COORDINEN E IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 19 de diciembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Salud, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso se adhiere al Acuerdo presentado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, para que en unión con las Secretarías de Comunicaciones y

Transportes, de Educación Pública, del Trabajo y Prevención Social, de Seguridad Pública; y, de Turismo, impulsen la planeación, definición y ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial, bajo los siguientes términos:

"Que en sesión celebrada el día 08 de diciembre de 2005, el Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, para que en unión con las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, del Trabajo y Prevención Social, de Seguridad Pública; y, de Turismo, impulsen la planeación, definición y ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial; así, como la instrumentación de las medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas al verificarse accidentes viales y con posterioridad a los mismos.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo Parlamentario de antecedentes y ordenó se turnara por competencia a la Comisión de Salud;

Mediante Oficio Número LVIII/1ER/OM/DPL/153/2005, el Titular de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Gue-

rrero, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión Ordinaria de Salud el referido Acuerdo Parlamentario de origen para los efectos conducentes.

Que la Comisión Ordinaria de Salud, tiene plenas facultades para analizar el Acuerdo Parlamentario de antecedentes y emitir el dictamen correspondiente en términos de lo dispuesto por los numerales 46; 49, fracción XV; 65; 84; 86; 87; 129; 132; 133 y 134, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Habiendo examinado los motivos a que alude la proposición de origen, se valora que en efecto los accidentes viales han propiciado una problemática social y de salud pública, por ello, por lo que la Comisión Dictaminadora estimó procedente adherirse en términos de los siguientes razonamientos.

Con la emisión del Decreto por el cual se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; el cual, avoca sus principios en salvaguardar el derecho a la protección de la salud, garantía social consagrada en el artículo 4º de la Carta Magna, que tiene sus bases fundamentales en el resguardo del bienestar físico y mental de hombres y mujeres; así, como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la

vida humana.

El daño a la salud consecuencia de un accidente vial, representa un grave problema de seguridad pública que origina una alarmante cifra de mortalidad en la sociedad actual. Todo ello, se traduce en incapacidades físicas y mentales que ponen en desventaja la calidad de trabajo parcial o total según sea el caso del afectado, lo anterior se corrobora en estadísticas que arrojan que del total de accidentes registrados como causa de muerte, la mitad de estos son de tránsito.

Por todo ello, es preciso atender necesidades, abastecer con equipos de traslado y técnicos en urgencias, ya que estos resultan de vital importancia; puesto que son el personal médico integrado a los servicios de emergencias, quienes atienden en los primeros minutos después de ocurrido el accidente, de ahí que la actividad que se realice con oportunidad dependerá la vida de la persona accidentada.

De igual forma, como lo plantea la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, coincidimos en que en los últimos años se han incrementado los accidentes viales, resultando significativo el número de defunciones por accidentes de tránsito; por lo que resulta necesario fortalecer el sistema de atención de urgencias médicas para que de manera oportuna

se cubran las necesidades y prioridades de las personas accidentadas; así, como también promover las medidas de protección emitidas por el Consejo de Salubridad General, tales como:

a) El uso del cinturón de seguridad a todos los ocupantes de automóviles de uso público o privado;

b) El uso de sillas porta infantes;

c) La ubicación de menores en el asiento posterior del vehículo;

d) El uso del casco protector para los ocupantes de motocicletas de uso público o privado;

e) Prohibir que los conductores de vehículos automotores conduzcan bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias tóxicas, y

f) Prohibir el uso de dispositivos de comunicación móvil, tales como radios y otros, que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor del vehículo, impidiendo la máxima seguridad en la conducción de vehículos automotores.

La Comisión Dictaminadora encontró que dentro de nuestra legislación ya existen disposiciones normativas que

recogen el espíritu de la propuesta en estudio; específicamente dentro del contenido de la reglamentación de jurisdicción estatal denominado Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero: el cual vierte una serie de señalamientos y medidas de prevención, cubriendo varios aspectos para la protección, regulación y control del tránsito de peatones, de los conductores tanto de unidades automotrices como motocicletas y bicicletas, con el objeto de garantizar seguridad a las personas.

No obstante que nuestra legislación establece estas disposiciones; se advierte que esta no ha tenido la penetración pertinente dentro de la población de la entidad, regulación normativa que requiere de una campaña intensiva de difusión y concientización de una cultura de protección vial, para que su contenido sea practicado por todos y así arroje resultados positivos a la salud pública general.

En este sentido, resulta afín el exhorto planteado en el Punto de Acuerdo de referencia, dado se comparte la preocupación de que el Estado garantice los mecanismos técnicos, jurídicos, normativos e institucionales, que permitan la atención pertinente para prevenir los accidentes de tránsito.

Por consecuencia, resulta

pertinente que esta Soberanía dirija exhorto tanto al Gobernador del Estado y a los Presidentes de los H. Ayuntamientos de la entidad, para que en uso de sus facultades constitucionales impulsen la planeación, definición y ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial; así, como la instrumentación de las medidas necesarias para brindar la atención medica oportuna a las víctimas al verificarse accidentes viales y con posterioridad a los mismos.

Concretamente, se estima necesario que el Gobierno del Estado, involucre intensamente en una campaña coordinada a la Secretarías de Educación, de Seguridad Pública y de Fomento Turístico; así, como a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y a la Dirección General de Tránsito, para que refuercen e impulsen la planeación, definición y ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial. En tanto que a los Ayuntamientos de la entidad, se estima necesario que se les pida implementar dentro de los Reglamentos de Transito y Vialidad de sus demarcaciones, medidas de protección vial que involucre tanto al conductor como al peatón, tales como el uso del cinturón de seguridad, de sillas porta infantiles, del casco protector para conductores de motocicletas, que los conductores no conduzcan en estado de ebriedad, prohibir

el uso de dispositivos de comunicación móvil, tales como los celulares y radios, en atención de que no existe una reglamentación uniforme en el Estado."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 19 y 22 de diciembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, acuerda adherirse al contenido del exhorto del Congreso de la Unión, por las consideraciones verti-

das en el cuerpo del presente Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDO.- Se exhorta al Gobernador del Estado para que instruya a los Titulares de la Secretarías de Educación, de Seguridad Pública y de Fomento Turístico, así, como las demás dependencias que sean competentes en la materia; para que se coordinen e implementen acciones: de difusión y divulgación para la prevención de accidentes viales en la entidad.

TERCERO.- Se exhorta a los H. Ayuntamientos para que a la brevedad posible regulen e implementen en sus Reglamentos de Tránsito y Vialidad, medidas obligatorias tales como el uso del cinturón de seguridad; de sillas porta infantiles; del casco protector para conductores de motocicletas; sancionando a los conductores que conduzcan en estado de ebriedad, prohibiendo el uso de dispositivos de comunicación móvil, tales como los celulares y radios, entre otros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrara en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado y remítase el Acuerdo a las Autoridades Estatales exhortadas y a la Cámara de Di-

putados del Congreso de la Unión, para su debido conocimiento y constancia legal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ERNESTO FIDEL PAYÁN CORTINAS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL ESTADO, INICIEN DE MANERA INMEDIATA, LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL PARADOR TURÍSTICO XALITLA, A FIN DE QUE SE FOMENTE QUE LOS VISITANTES ACUDAN AL PARADOR TURÍSTICO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 30 de noviembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Artesanías, de Turismo y de Asuntos Indígenas, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Que con fecha 19 de septiembre del 2006, el Diputado Raúl Tovar Tavera, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facul-

tades que le confieren los artículos 46, 137 párrafo segundo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, presentó a la Plenaria la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acuerdan exhortar al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Turismo del Estado y de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado, para que de manera inmediata se inicien las obras de reparación y restauración del Parador Turístico Xalitla a fin de que las personas que detienen su marcha encuentren un lugar adecuado para su estancia temporal, fomentar que los visitantes acudan a este parador turístico para adquirir los productos y servicios que ahí se ofrecen y de esta manera los indígenas obtengan mejores ingresos; asimismo, se realicen las acciones conducentes, a fin de que empresas turísticas y de transporte incluyan como visita obligatoria dentro de los recorridos turísticos a la región, a fin de garantizar una afluencia constante de visitantes en este parador turístico.

Que en sesión de fecha 19 de septiembre del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario de refe-

rencia, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1318/2006 suscrito por el Oficial Mayor, a las Comisiones Unidas de Artesanías, de Turismo y de Asuntos Indígenas para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49 fracciones XVIII, XIX y XXI, 68, 69 fracción III, 71 fracciones III y V, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, las Comisiones Unidas de Artesanías, de Turismo y de Asuntos Indígenas, tienen plenas facultades para analizar la propuesta de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que el Ciudadano Diputado Raúl Tovar Tavera, motiva su propuesta de Acuerdo Parlamentario en los siguientes términos:

"La diversidad del Estado ofrece destinos turísticos, lo que permite se generen ingresos importantes que provienen del aprovechamiento de estos lugares. Sin embargo, se han descuidado los destinos diferentes a los de playa, como son los casos del turismo colonial y el ecológico, en los cuales los artesanos e indígenas son los principales

beneficiarios.

Uno de los rasgos más representativos de nuestra entidad son los grupos indígenas que habitan en el territorio estatal, estos indígenas forman parte importante de nuestra entidad. Los indígenas de Guerrero se han caracterizado por elaborar productos de alta calidad. Muestra de ello es la comunidad de Xalitla, municipio de Tepecoacuilco en donde se realizan artesanías admirables. Por lo cual, en el año de 1970, por Decreto del C. Gobernador PROF. CARITINO MALDONADO PÉREZ se construyó un paradero turístico en el kilómetro 165.00 de la carretera federal México - Acapulco, con el objeto de mostrar a nuestros visitantes la artesanía que los indígenas del lugar elaboran y así obtener un ingreso que les permita mejorar su nivel de vida. Sin embargo, el paso del tiempo y la falta de apoyos gubernamentales han ocasionado que este sitio se vaya deteriorando, a tal punto que corre el riesgo de desaparecer y con ello, las familias indígenas del lugar verán afectados sus ingresos de manera preocupante. Las construcciones que actualmente existen en este paradero turístico se mantienen de pie con problemas, lo que dificulta que los indígenas que habitan en el lugar puedan ofrecer sus productos.

Debido al severo deterioro que muestra este paradero, la

vista que ofrece a sus visitantes ya no es del todo agradable por lo que las personas ya no detienen su marcha para visitar el lugar, esto complica aún más la difícil situación que afecta a nuestros hermanos indígenas del estado.

En estos momentos, las familias que son afectadas por las precarias condiciones en que se encuentra este lugar requieren de todo nuestro apoyo, no solo solidario, sino también práctico para que de manera inmediata sea rehabilitado el mobiliario de este paradero turístico ya tradicional para muchos de nosotros.

No debemos olvidar la importancia que tiene nuestros indígenas, no solo para el Estado sino para todo el país, dicha importancia radica en la producción de las artesanías tradicionales que se fabrican en los distintos lugares de México, en este sentido Guerrero y sus indígenas forman parte primordial de la generación de artesanías, muestras palpables de ello se encuentran a lo largo y ancho de la república mexicana, la gran diversidad de productos, la alta calidad de los mismos, los diseños y los materiales con que son elaborados han sido motivo de admiración en el extranjero, gracias a ello un gran volumen de productos artesanales elaborados por nuestros hermanos guerrerenses son comercializados en el

resto del mundo.

Lo anterior lo menciono por que, como todos la sabemos, Guerrero es un estado frecuentado por los turistas, los cuales, en muchas ocasiones, se trasladan vía terrestre de un lugar a otro, lo que les permite conocer distintos sitios de interés, como es el caso de este paradero turístico, en el que se puede encontrar una gran variedad de productos y servicios.

Los indígenas merecen todo nuestro respeto y apoyo, por lo tanto, como Congreso, debemos procurar por su beneficio, debemos procurar que cuenten con lo necesario, para lo cual es imprescindible el apoyo de las instituciones gubernamentales involucradas, al igual que este Congreso. Debemos ser portavoces de nuestros hermanos para que sus quejas, sugerencias y problemas sean escuchadas y abordados con el respeto que se merecen.

Es momento de dejar a un lado las demagogias y los discursos políticos y poner en práctica nuestro papel como gestores sociales, en este caso, para defender la fuente de empleo en un grupo de indígenas trabajadores y sus familias."

Que una de las facultades de este Poder Legislativo, es la de gestión ante las autoridades competentes de la promoción y difusión para la comercializa-

ción de los productos artesanales, actividades primordiales dentro de la estrategia de modernización y desarrollo de este sector, mismas que deben realizarse en condiciones apropiadas para conceder una mayor efectividad.

Que no debemos olvidar que el Estado de Guerrero, es una entidad con una riqueza histórica, natural y cultural que hace que sea parte importante del territorio mexicano, así pues, con la rehabilitación del paradero turístico situado en la población de Xalitla, se impulsaría el auto empleo, incrementando el desarrollo de este sector artesanal, para que la población mejore sus condiciones de vida.

Por otra parte, es importante que una vez que el inmueble sea remodelado, la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, desarrolle un programa de promoción y comercialización del sector artesanal del paradero turístico de Xalitla, Guerrero, a nivel estatal, nacional e internacional para ampliar los mercados propios de las artesanías.

Que por las consideraciones anteriormente señaladas, las Comisiones Unidas de Artesanías, de Turismo y de Asuntos Indígenas, llegamos a la conclusión que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa, toda vez que es necesario que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de

Fomento Turístico y de la Secretaría de Asuntos Indígenas, inviertan recursos económicos para reparar y reestructurar las instalaciones del multicitado parador turístico, para que se expendan los productos artesanales elaborados por los indígenas residentes de la comunidad de Xalitla y comunidades circunvecinas, en un lugar digno y placentero para propios y extraños que transitan por la carretera México-Acapulco."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 30 de noviembre y 05 de diciembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Artesanías, de Turismo y de Asuntos Indígenas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado y la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado; para que:

I. De manera inmediata se inicien las obras de reparación y reestructuración del parador turístico Xalitla a fin de que las personas que detiene su marcha en este lugar puedan encontrar un lugar adecuado para su estancia temporal.

II. Fomentar que los visitantes acudan a este parador turístico para adquirir los productos y servicios que ahí se ofrecen y de esta manera los indígenas obtengan mejores ingresos.

III. Se realicen las acciones conducentes, a fin de que empresas turísticas y de transporte incluyan como visita obligatoria dentro de los recorridos turísticos de la región, a fin de garantizar una afluencia constante de visitantes en este parador turístico.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el Presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- De igual manera, comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Secretarías de Fomento Turístico y de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SOCORRO SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. GUADALUPE MORENO QUINTERO.
P R E S E N T E.

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad, bajo el número de expediente 1035-3/2006, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE ANTONIO RAMIREZ ESTRADA, en contra de USTED, haciéndose saber que en el término de treinta días, puede presentarse al Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, como lo dispone el Numeral 257 Fracciones I, II y III del Código Procesal Civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún

las personales, le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

Acapulco, Guerrero, a 28 de Noviembre del 2006.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. ALBERTO ARIZMENDI VARGAS.
Rúbrica.

3-3

colinda con Calle Zaragoza.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Enero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ALBERTO SILVA MONTES, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en Calle Allende No. 15, en Apaxtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 18.20 mts., colinda con Silvestre Miranda.

Al SUR: 15.20 mts., colinda con Calle Allende.

Al ORIENTE: 51.60 mts., colinda con Alvaro Silva Montes.

Al PONIENTE: 48.42 mts.,

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ALBERTO SILVA MONTES, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en el punto denominado "Los Estados", en Apaxtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 209.80 mts., colinda con Leones Estrada Figueroa.

Al SUR: 142.80 mts., colinda con barranca.

Al ORIENTE: 180.50 mts., colinda con barranquita y Santiago Solís.

Al PONIENTE: 230 mts., colinda con barranquita y Leonel Estrada Figueroa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Enero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 96-3/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CIRO MIRANDA ROMAN y DIANA ARANDA GONZALEZ, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto del once de Enero del dos mil siete, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTE AÑO, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda número 9, del Condominio "Claveles", Conjunto Villas Diamante, Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 4.05 mts., con área común al régimen; al SUR; en 4.05 mts., con casa n° 20; al ESTE; en 8.60 mts., con casa n° 8; al OESTE; en 8.60 mts., con casa n° 10; ARRIBA; con losa de azotea; ABAJO; con losa de cimentación, sirve de base para el remate la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 17 de Enero del año 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente número 199-1/04, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DIVINA ESMERALDA PALOMINO TOSCANO, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Segunda Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordena sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento 201, Condominio número 1, Edificio 11, VI, Etapa Unidad Condominal el Coloso en Acapulco, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: al NOROESTE, en 3 tramos en línea quebrada de 1.85 m., 8.80 m., 7.65 m., en dos segmentos uno de 5.80 m., colinda con departamento 12; al NORESTE, en 4.80 m., en línea recta con muro medianero y colinda con departamento 202, del Edificio 11; al SURESTE, en 7 tramos en línea quebrada de 1.85 m., 1.25 m., 5.20 m., 1.25 m., 1.05 m., colinda con estacionamiento área común de por medio más 1.05 m., 1.40 m., colinda con cubo de escalera; al SUROESTE, en 5.200 mts., en línea recta en dos segmentos uno de 3.95 m., colinda con área común más uno de 1.25 m., colinda con Edificio, con una superficie de 55.88 metros cuadrados, debiéndose publicar edictos en los sitios de costumbre, por dos veces de siete en siete días, y será postura legal la cantidad de \$156.900.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, con rebaja del 20%, señalando

las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 225/2005-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EUDOCIO ROJO CHAVEZ, en contra de GUADALUPE ARROYO BUSTOS Y FERNANDO RODRIGUEZ GUZMAN, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha nueve de Enero del año dos mil siete, ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado en la acera Oriente que da al Poniente de la Calle Guadalajara, tramo comprendido entre las Calles Saltillo y Mexicali, de la Colonia "Unidos por Guerrero", de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, descrito a continuación:

Al NORTE: mide 19.00 metros y colinda con lote 15.

Al SUR: mide 19.00 metros y colinda con lote 13.

Al ORIENTE: mide 07.20 metros y colinda con lote 12.

Al PONIENTE: mide 07.20 metros y colinda con Calle

Circuito Principal hoy Calle
Guadalajara.

EDICTO

Superficie total 136.80
metros cuadrados.

Valor comercial \$160,000.00
(CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/
100 M.N.), siendo postura legal
el que cubra las dos terceras
partes del valor pericial
fijado.

Señalándose para que tenga
verificativo la audiencia de
remate en Primera Almoneda las
NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS
DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE,
convóquense postores por medio
de edictos que se publiquen en
el periódico "El Correo", que se
edita en esta Ciudad y en los
lugares públicos de costumbre
como son: Estrados de este Juz-
gado, Administración Fiscal y
Tesorería Municipal, por tres
veces dentro de nueve días y en
el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado, por tres veces con-
secutivas en los días que se
publica el periódico citado en
líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 11 de Enero
del año 2007.

EL PIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.
Rúbrica.

3-2

El Licenciado AUSENCIO DIAZ
LORENZANO, Juez de Primera Ins-
tancia del Juzgado Segundo en
Materia Civil del Distrito
Judicial de Tabares del Estado
de Guerrero, en el expediente
578-2/2004, relativo al Juicio
HIPOTECARIO, promovido por el
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJA-
DORES, en contra de AMADA SOLEDAD
RICO MEJIA, ordenó sacar a re-
mate en Segunda Almoneda en
pública subasta el bien inmueble
hipotecado consistente en la
vivienda 201, Edificio 46, Etapa
LXXXIII, Unidad Habitacional
El Coloso de esta Ciudad, con
las siguientes medidas y colin-
dancias: al SUROESTE en 6.30
metros, en dos tramos de 5.85
y 0.45 metros, con área comunal;
al NORESTE en 6.30 metros, en
dos tramos de 3.45 metros, con
muro medianero del departamento
202 y de 2.85 metros, con ves-
tíbulo y escalera; al SURESTE
en 11.35 metros, en dos tramos
de 9.15 metros, con área comunal
y de 2.20 metros, con escalera;
al NOROESTE en 11.35 metros,
en dos tramos de 8.10 metros,
y de 3.25 metros, con área co-
munal; ABAJO con departamento
101; ARRIBA con departamento
301, inscrito en la Delegación
del Registro Público de la
Propiedad, en el Folio de Derechos
Reales número 124622 de este
Distrito Judicial; debiéndose
convocar postores por medio
de la publicación de edictos
que se realicen por dos veces

consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal Número Uno y Dos, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, por último en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE ESTE AÑO, sirviendo de base legal para el remate respecto del inmueble antes citado, la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja de un veinte por ciento de su tasación y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 08 de Enero del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. CARMEN ANGELICA BAÑOS
RENDÓN.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 43-1/04, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABA-

JADORES, (INFONAVIT), en contra de ALBERTO ARELLANO SALGADO y RITA MARIA HERRERA BACA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO 2007, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación en Condominio, de dos niveles, ubicada en el Andador Playa Las Burrita, vivienda 3, manzana 3, lote 1, Condominio Manzanillo, del Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad, con superficie construida de 55.28 mts. y las siguientes medidas y colindancias, PLANTA BAJA.- Al SUROESTE; en 4.20 m., de dos tramos 1.575 m., y 2.625 m., con Andador Playa Las Burrita; al NOROESTE; en 9.55 m., de dos tramos 1.05 m., con área común y 8.50 m., con muro medianero de la vivienda número dos; al NORESTE; en 4.20 m., de un tramo con propiedad privada; al SURESTE; en 9.55 m., de un tramo con muro medianero de la vivienda número cuatro; ARRIBA; con planta de la misma vivienda; ABAJO; con cimentación.- PLANTA ALTA.- Al SUROESTE; en 4.20 m., de dos tramos 1.575 m., y 2.625 m., con vacío; al NOROESTE; en 7.50 m., de tres tramos 0.60 m., 1.05 m., con vacío y 5.85 m., con muro medianero de la vivienda número 2; al NORESTE; en 4.20 m., de dos tramos 1.575 m., y 2.625 m., con vacío; al SURESTE; en 7.50 m., de un

tramo con muro medianero de la vivienda número cuatro; ARRIBA; con losa de azotea; ABAJO; con planta baja de la misma vivienda. Sirve de base la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a dieciséis de Enero del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES
CABAÑAS.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 527/2006, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SUSANA MORENO MEJIA, en contra de PRUDENCIO ALCALA MEDINA, en el cual se dictó un auto, que en esencia dice:

"RADICACIÓN.- Iguala, Guerrero, a cuatro (04) de Enero de dos mil siete (2007).- Visto el escrito de Vicente Moreno Mejía, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de SUSANA MORENO MEJIA, por medio del cual

en la Vía ORDINARIA CIVIL demanda de PRUDENCIO ALCALA MEDINA, las prestaciones que precisa en su libelo de cuenta; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho, con fundamento en los Artículos del 1 al 10, 11 Fracción III, 27 Fracciones VIII, XIV, XVI y XVII, 31, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Divorcio en vigor; en relación con los Artículos 232, 233, 234, 240, 520, 521, 534, 537, 538 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado; se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 527/2006-I que legalmente le corresponde. Por otra parte, en consideración de que se desconoce el domicilio del demandado de mérito, como lo solicita el ocurso, con fundamento en los Artículos 146 y 160 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos al demandado PRUDENCIO ALCALA MEDINA, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edictos, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; apercibido que de no hacerlo se estimará que contesta la demanda en sentido negativo; también se le previene, para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante

cédulas de notificación que se fijan en los Estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio; haciéndole saber que quedan a su disposición, en la Secretaría actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra, para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal. Por otro lado, con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, con relación al Diverso 537 del Código Adjetivo Civil del Estado, se decretan las siguientes medidas provisionales: Se previene a los cónyuges para que no se molesten en ninguna forma, ni se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes de uso común, ya que de no hacerlo así, a petición de parte se dará vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se decreta la separación legal de los cónyuges, no obstante que de la narrativa de hechos por parte del accionante, se advierte que éstos actualmente viven separados. Se decreta que la guarda y custodia de los menores JOSUE y ADRIANA de apellidos ALCALA MORENO, queda a favor de SUSANA MORENO MEJIA, ya que se estima que es la persona más apta para brindar los cuidados y atenciones especiales que requieren dichos menores, por contar actualmente con 17 y 14 años de edad, respectivamente, máxime que por disposición de ley, es la madre que tiene tal derecho. Se fija al demandado PRUDENCIO ALCALA

MEDINA, por concepto de pensión alimenticia provisional, a favor de su cónyuge SUSANA MORENO MEJIA, y sus menores Hijos JOSUE y ADRIANA de apellidos ALCALA MORENO, el 70% SETENTA POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA REGION, que genere éste de manera mensual, equivalente a la cantidad de \$999.60 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), tomando en cuenta que el salario diario en esta zona geográfica es de \$47.60 pensión que deberá depositar ante este Juzgado los cinco primeros días de cada mes, para que a su vez sea entregada a los acreedores alimentistas en comento, por conducto de SUSANA MORENO MEJIA; en la inteligencia que dicha pensión comenzará a contar a partir de la última publicación del edicto antes citado; con el apercibimiento al demandado, que de no cumplir con lo antes ordenado, como medida de apremio se le impondrá una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en esta Zona Geográfica, equivalente a la cantidad de \$916.20 (NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 20/100 M.N.); lo anterior con fundamento en el Artículo 144 Fracción I de la Ley Adjetiva de la Materia.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el Licenciado HELDER OMAR ROMÁN GAMA, Primer Secretario de

Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.- CUATRO FIRMAS ILEGIBLES."

Lo que notifico al referido demandado, por medio del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Iguala, Gro., a 08 de Enero de 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HELDER OMAR ROMÁN
GAMA.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. HUGO NAVARRETE JIMENEZ y OLIVA SANCHEZ RODRIGUEZ, solicitan la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado entre las Calles de Galeana y Juárez, del Poblado de Colotlipa, Municipio de Quechultenango, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 39.30 mts., colinda con Alfonso Mendoza.

Al SUR: 39.30 mts., colinda

con la misma vendedora.

Al ORIENTE: 10.00 mts., colinda con Heliodoro García, Calle Galeana de por medio.

Al PONIENTE: 10.00 mts., colinda con la misma vendedora.

Lo que se hace saber y se pública en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de Enero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO

Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CONSTRUCTORA ARMENTA S.A. DE C.V., expediente número 0517/2003, dictó un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a diecisiete de Enero del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) Como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en Primera Almoneda de los inmuebles hipotecados, ubicados dentro del predio rústico denominado Tepoxactiapa, ubicado en la Población de Pe-
taquillas, perteneciente al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, identificados como: Calle D, manzana 19, lote 1, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle D, manzana 19, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle D, manzana 19, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle D, manzana 19, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle D, manzana 19, lote 5, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle D, manzana 19, lote 6, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle D, manzana 19, lote 7, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 1, en la cantidad de VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 2, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 3, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 4, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 5, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 6, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 7, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 8, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 9, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 10, en la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 2, lote 11, en la cantidad de VEINTISETE MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 1, en la cantidad de VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 5, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 6, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 7, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 8, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 9, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 10, en la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 11, en la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 12, en la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 13, en la cantidad de

VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle B, manzana 7, lote 14, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 13, lote 1, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 13, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle A, esquina Calle F, manzana 13, lote 3, en la cantidad de TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 12, lote 1, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 12, lote 2, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 12, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle A, manzana 11, lote 1, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle A, manzana 11, lote 2, en la cantidad de TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle E, manzana 11, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle E, manzana 11, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle E, manzana 11, lote 5, en la cantidad de VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 14, lote 1, en la cantidad de VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 14, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 14, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 14, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 14, lote 5, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 14, lote 6, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 14, lote 7, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 14, lote 8, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 14, lote 9 en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 14, lote 10, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 15, lote 1, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 15, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 15, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 15, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 15, lote 5, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; (...) Andador 7, manzana 15, lote 6, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 15, lote 7, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 15, lote 8, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 15, lote 9, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 15, lote 10, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100

M.N.; Andador 7, manzana 18, lote 1, en la cantidad de VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 18, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 18, lote 3, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 18, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 18, lote 5, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 18, lote 6, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 18, lote 7, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 1, lote 1, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 1, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 1, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 1, lote 4, en la cantidad de VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 5, manzana 1, lote 5, en la cantidad de VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle G, manzana 1, lote 6, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 1, lote 7, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 1, lote 8, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 1, lote 9, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 1, lote 10, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 16, lote 1, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 16, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 16, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 6, manzana 16, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 16, lote 5, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 16, lote 6, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 16, lote 7, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 16, lote 8, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 17, lote 1, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 17, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 17, lote 3, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 7, manzana 17, lote 4, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle G, manzana 17, lote 5, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle G, manzana 17, lote 6, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle G, manzana 17, lote 7, en la cantidad de VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 17, lote 8, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F,

manzana 17, lote 9, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle F, manzana 17, lote 10, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 1, manzana 10, lote 8, en la cantidad de TRES-CIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle C, manzana 9, lote 10, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle C, manzana 9, lote 9, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 1, manzana 10, lote 7, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle A, manzana 10, lote 17, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; Calle D, manzana 19, lote 8, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 2, manzana 6, lote 10, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 4, manzana 5, lote 1, en la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 4, manzana 5, lote 3, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N....; Andador 1, manzana 10, lote 4, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 4, manzana 5, lote 4, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; Andador 4, manzana 5, lote 2, en la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se

publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, por razón de la distancia, ocho días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Universal de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate las cantidades señaladas por cada uno de los inmuebles arriba indicados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento de los precios base para tomar parte en la subasta (. . .) NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de Enero del dos mil siete.

Tomando en consideración que en el proveído que antecede se asentó "... Andador 7, manzana 15, lote 5, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N..." y "... Andador 4, manzana 6, lote 5..." , siendo que el inmueble señalado en primer término no se solicitó remate alguno, y respecto del segundo se anotó incorrectamente, toda vez que dicho inmueble corresponde a la manzana 5, razón por la cual queda sin efecto la expresión señalada en primer término y se aclara la segunda, debiendo quedar en su lugar "... Andador 4, manzana 5, lote

5...", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, formando parte integrante el presente proveído del que antecede. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.

México, D.F., a 18 de Enero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

LICENCIADO ONÉSIMO LUGO GODINEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente familiar número 57/2004-1, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTIN VILLALOBOS CORONA, en contra de JUANA BAZAN MARTINEZ (INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL), el Ciudadano Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, señaló las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en Primer Almoneda, del inmueble ubicado en lote 4, manzana 12, Calle Aries de la Colonia Ampliación El Embalse, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 15.00 metros, colinda con lote 15;

al SUR, en 15.00 metros, colinda con lote 3; al ORIENTE, en 8.00 metros, colinda con Calle Aries; y al PONIENTE, en 8.00 metros y colinda con lote 3, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Zihuatanejo, Gro., a 17 de Enero del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. VICTOR RUBÉN LOYO SARABIA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto dictado con fecha doce de Enero del año dos mil siete, en el expediente civil número 450/2005-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME MARTÍN CHAVEZ ANDRACA, en contra de LADISLAO ARCOS VELEZ, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en

autos ubicado en la Calle Zaragoza número 33, Interior, Colonia Centro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 15.00 metros y colinda con servicio de paso; al SUR mide 15.00 metros y colinda con propiedad del Señor Arcadio Alarcón Sánchez; al ORIENTE mide 16.00 metros y colinda con propiedad de Jorge Morales; y al PONIENTE mide 16.00 metros en dos tramos y colinda con propiedad de Natalia Chavelas y Juan Altamirano, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$427,035.60 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, la Almoneda deberá anunciarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Diario de Guerrero, que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, como son: Administración Fiscal, Tesorería Municipal y los Estrados del Juzgado, para tal efecto se convocan postores, y se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien inmueble.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS

DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. REPRESENTANTE DE: UNIÓN INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE GUERRERO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 453-3/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VALENTINA SILVA ACEVEDO, contra BEATRIZ SERNA UREÑA, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, seis de Noviembre del año dos mil seis.

Visto el escrito del Licenciado Gabriel Tenorio Morales, Abogado Patrono de la parte actora...En virtud de la razón levantada por el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, en el sentido de que el Representante Legal de Unión Industrial de la Construcción de Guerrero, S.A. de C.V., no vive

ni tiene sus oficinas en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Ramírez No. 21, Primer Piso, Colonia Centro, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. . . Con fundamento en el Artículo 160 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, publíquese por 3 veces de 3 en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a Unión Industrial de la Construcción de Guerrero, S.A de C.V., para que intervenga si a sus intereses conviniere en la subasta del inmueble y construcción, ubicado en los lotes 3 y 4, de la manzana 14, Fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad, nombrando a su costa un Perito que intervenga en el avalúo del referido inmueble, así como para que intervenga en el acto del remate y haga las observaciones que estime necesarias, en términos del Artículo 466 Fracciones II y III, del Código de la Materia... Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El suscrito Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de cinco de Enero del dos mil siete, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el bien inmueble embargado en los autos del expediente civil número 368/2002-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIA CATALINA ANTUNEZ FLORES, Endosataria en Propiedad, en contra de MIGUEL ÁNGEL FLORES GUZMÁN; inmueble que tiene las siguientes características: ubicado en Calle Cuarta, lote 186, manzana 13, de la Colonia del PRI, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 15.16 mts. y colinda con lote número 187; al SURESTE mide 15.13 mts. y colinda con 185; al NORESTE en 9.68 mts. y colinda con Calle Cuarta; al SURESTE en 9.89 mts. y colinda con 211; con una superficie total de 148.19 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que

corresponde a \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado. Finalmente se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. PEDRO DAMIAN SANCHEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, por autos de veinte de Septiembre del dos mil seis y diez

de Enero del dos mil siete, dictados en el expediente número 267-I/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERNARDO WENCES ALVAREZ, en contra de RICARDO ARIZMENDI REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda el cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos; anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal de esta Ciudad, así también, se ordena su publicación en el diario El Correo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sirviendo como base para fincar el remate las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor pericial aprobado respecto del inmueble consistente en el departamento número 102, ubicado en la Planta Baja, lote uno, manzana "L", Edificio Multifamiliar A, parte del Régimen en Condominio, de la Unidad Habitacional "Adolfo López Mateos", Infonavit, al Noreste de esta Ciudad, con las siguientes medida y colindancias: al NORTE mide 3.51 metros y colinda con departamento 101; al ESTE mide 1.705 metros y colinda con área común del Régimen L; al NORTE mide 2.85 y colinda con área común del Régimen L; al ESTE mide 3.00 metros y colinda con área común del Régimen L; al SUR mide 2.36 metros y colinda

con área común del Régimen L; al ESTE mide 2.95 metros y colinda con área común del Régimen L; al SUR mide 5.05 metros y colinda con departamento 103; al OESTE mide 2.95 metros y colinda con área común del Régimen L; al SUR mide 3.17 metros y colinda con área común del Régimen L; al OESTE mide 3.00 metros y colinda con Andador Manuel Ávila Camacho; al NORTE mide 4.22 metros y colinda con área de acceso; al OESTE mide 1.705 metros y colinda con pasillo de acceso; ARRIBA con el departamento 202; y ABAJO con cimientos, con una superficie total de 57.14 metros cuadrados, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio de Derechos Reales número 17,481, del Distrito de Hidalgo, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos a nombre de Ricardo Arizmendi Reyes. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. LETICIA BRITO PATIÑO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 685-3/04, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ALFREDO PARRA BECERRA, el Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en actuaciones, identificado como departamento número 402, Edificio 43, Etapa 64 de la Unidad Habitacional El Coloso en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 6.30 metros en dos tramos de 5.85 metros y 0.45 metros con vacío; al SUROESTE en 6.30 metros en tres tramos de 3.375 metros con muro medianero del departamento 401, 195 metros con escalera del Edificio E-43 y 0.975 con vestíbulo del Edificio E-43; al NOROESTE en 11.35 metros en dos tramos de 9.825 metros y 1.525 metros con vacío; al SURESTE en 11.35 metros en dos tramos de 9.075 metros con vacío y 2.275 metros con escalera del Edificio E-43; ARRIBA losa de entre piso del departamento 502; y ABAJO losa de entrepiso del departamento 302, con una superficie total de

61.62. CONVÓQUENSE POSTORES, a la Almoneda por medio de edictos publicados en los lugares públicos de costumbre, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Diecisiete que se edita en esta Ciudad; por dos veces dentro de los diez días naturales, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, a 15 de Enero de 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 615-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AURORA FERMINA RAMÍREZ GALLARDO, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las DIEZ

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, del bien inmueble hipotecado a la demandada AURORA FERMINA RAMÍREZ GALLARDO, del bien inmueble ubicado en la casa 50, Condominio Obsidiana, lote 14-B, Conjunto Villas Diamante, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Acapulco, Guerrero, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 3.85 mts., con área común; al SUR en 3.85 con Condominio Perla; al ESTE en 7.70 mts., con casa número 51; al OESTE en 7.70 mts., casa número 49, y área común; ARRIBA con azotea; ABAJO con losa de cimentación, con una superficie total de 55.80 m2., sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el Artículo 466 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 12 de Enero del 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

2-1

\$1,175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los Estrados del Juzgado, los Estrados de la Tesorería Municipal de esta Ciudad, los Estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de Chilpancingo, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VENTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda.

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad, mediante auto de fecha diecinueve de Enero del año dos mil siete, dictado en el expediente número 063/2005-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL ROJAS NUÑEZ, en contra de ANDRÉS CASTAÑÓN FLORES y ROSALÍA HERNÁNDEZ NAVA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles Avenida Guadalupe con Calle Quebrada, lote número 1, del Fraccionamiento Lomas del Poniente de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE mide 11.35 metros y colinda con lote número 2; al SUR mide 1.50 metros y colinda con Guadalupe; al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con Avenida Guadalupe; al PONIENTE mide 18.00 metros y colinda con Calle La Quebrada, con una superficie total de 117.60 metros cuadrados, inscrito ante la Dirección de Catastro Municipal con la Cuenta Predial número 18369/010-060-003, con un valor pericial de

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA JUSTO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Que en el expediente número 811-2/2006, relativo a la SUCESSION INTESTAMENTARIA a bienes de LORENZO DELGADO ROMAN, pro-

movido por PATRICIA TOLEDO OLEA y OTROS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, dictaron los siguientes autos de fecha 05 de Septiembre, 08 de Diciembre del 2006 y 03 de Enero del año 2007, dicen en sus partes conducentes: AUTO.- Acapulco, Guerrero, a cinco de Septiembre del año dos mil seis.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito de cuenta, mediante el cual desahogan en tiempo la prevención ordenada por auto del veintinueve de Agosto del año en curso; en tal virtud, se tiene a PATRICIA TOLEDO OLEA, JOSE NATIVIDAD, MARCO ANTONIO, ALMA LUZ y ALEJANDRA de apellidos DELGADO TOLEDO, con su escrito inicial, documentos y copias simples que anexan, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO DELGADO ROMAN, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 1395, 1398, 1482 y demás relativos del Código Civil; 671, 672 Fracciones II, III y V, 676 y demás aplicables del Código Procesal Civil, se admite a trámite la sucesión de que se trata; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 811-2/2006, que le corresponde. Solicítense los informes correspondientes a los CC. Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y Director General de Asuntos Jurídicos

del Gobierno del Estado; con apoyo en lo dispuesto por los Numerales 653 Último Párrafo y 672 Fracción V del Código invocado, mediante oficio, hágase saber al Representante del Fisco, el inicio del presente juicio; asimismo, notifíquese la presente radicación al Representante Legal de la Beneficencia Pública del Estado, en el domicilio ubicado en la Avenida Cuauhtémoc, número 176-Altos, en esta Ciudad; asimismo, notifíquese la radicación del juicio en el domicilio que se indica a FRANCISCA HERNANDEZ AVILA, para que si a sus intereses conviene comparezca a deducirlos; por otro lado, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos. Dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas y pasante que indica.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos, que da fe.

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a ocho de Diciembre del año dos mil seis.

Agréguese a los autos para sus efectos los escritos de cuenta, atento al contenido del primero, con apoyo en los Artículos 147, 150 y 151 del Código Procesal Civil, por notificada de la radicación del juicio, por señalado domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que indica; por cuanto hace a su segunda petición, dése vista a los denunciantes para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga; hecho lo anterior, se acordará lo que proceda; por lo que respecta al segundo escrito, se tiene al promovente exhibiendo la Escritura Pública número 66,797, pasada ante la fe del Notario Público Número Siete, Licenciado David Muñoz Rosas, que contiene poder general para pleitos y cobranzas que otorga PATRICIA TOLEDO OLEA, a favor de JOSE NATIVIDAD DELGADO TOLEDO; asimismo, por exhibido el Recibo Oficial número A4382579, con el cual justifica la búsqueda de testamento en la dependencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado; mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos; por otro lado, con apoyo en el Artículo 672 del Código Procesal Civil, se señalan las TRECE HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga lugar la Junta de Herederos.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y

firma la Licenciada CECILIA PIMENTEL DAVALOS, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, encargada del despacho por ministerio de ley, quien actúa ante la Licenciada PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a tres de Enero del año dos mil siete.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito de cuenta, atento a su contenido y a la certificación que antecede, por desahogada en tiempo la vista ordenada por auto del ocho de Diciembre pasado; asimismo, y por sus manifestaciones, con apoyo en el Artículo 668 del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación del juicio para los efectos legales correspondientes, a MAHODELI y ANA LILIA, de apellidos DELGADO HERNANDEZ, mediante edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial y el diario de mayor circulación en esta Ciudad, ya sea Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco y Diario 17, a elección de parte interesada, mismo que se fijará en la puerta del Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada

PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

1-1

EXTRACTO

El Señor J. JESÚS HERNÁNDEZ ZAVALETA, por su propio derecho promovió ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, dándose entrada a su solicitud mediante auto de fecha nueve de Enero del año en curso, quedando registrado bajo el número 01/2007-I, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Álvaro Obregón número 108 (antes 11), de Ciudad Altamirano, Guerrero, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 27.00 metros y colinda con Calle Álvaro Obregón; al SUR mide 28.14 metros en tres tramos en línea quebrada de 22.62, 0.20 y 5.32 metros cada uno y colinda con propiedad de Jorge Campos y Adulfa Espinoza; al ORIENTE mide 32.14 metros y colinda con Eugenia Carachure y/o Angela Moreno; y al PONIENTE mide 32.10 metros

y colinda con Lourdes León. Ordenándose la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios El Debate de los Calentanos y El Despertar del Sur, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, respectivamente, por una sola ocasión, a efecto de que las personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 18 de Enero del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. FLAVIANO ALFARO
FIERROS.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SEÑORES ACCIONISTAS:

En mi carácter de Comisario de la Sociedad Mercantil "OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR", S.A. DE C.V., y de conformidad con las Cláusulas Décima, Décima Primera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Novena, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava y demás relativas y aplicables del Contrato Social, así como la Cláusula Primera Transitoria

Inciso c) y Artículos 166 Fracciones VI, VIII y IX, 167, 178, 179, 183, 186, 187, 188 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a petición de uno de los Accionistas de la Sociedad, se les Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa "OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR", S.A. DE C.V., a celebrarse en el domicilio social de la compañía, sito en Avenida Costera Miguel Alemán número 94, Primer Piso, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690 por Primera Convocatoria a las 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2007, que se desarrollará de acuerdo al siguiente

reúna el Quórum Legal en Primera Convocatoria, desde ahora y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se les cita para Segunda Convocatoria, misma que tendrá verificativo EL MISMO DÍA, MES Y AÑO INDICADO A LAS 12:30 HORAS, en el domicilio in-dicado.

Acapulco, Gro., a 17 de Enero de 2007.

A T E N T A M E N T E
"OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL
SUR", S.A. DE C.V.
FELIPE DE JESÚS AGUIRRE
REYES.
COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
Rúbrica.

1-1

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Integración de lista de asistencia.
- 2.- Designación e informe de Escrutador.
- 3.- Declaratoria de validez de la Asamblea.
- 4.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 5.- Informe del Comisario, como consecuencia de la petición de la Accionista, para celebrarse la presente Asamblea, y resoluciones a tomar.
- 6.- Designación de Administrador Unico de la Sociedad y facultades.
- 7.- Designación de Delegado Especial de la Asamblea y expresión de facultades.

Para el caso de que no se

De conformidad con lo establecido en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se presenta para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el Balance Final de Liquidación de la sociedad mercantil denominada Elefante Rojo, S.A. de C.V.

ELEFANTE ROJO SA DE CV**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PROVEEDORES	-
CAJA	-	ACREEDORES	-
BANCOS	-	DOCTOS. POR PAGAR	-
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-		
ALMACEN	-	TOTAL PASIVO	<u>-</u>
IMPUESTOS A FAVOR	-		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	-
TERRENO	-	RESERVA LEGAL	-
EDIFICIO	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	-
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>-</u>
ACTIVO DIFERIDO	-		
		TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	<u>-</u>
TOTAL ACTIVO	<u>-</u>		

FIRMA AL CALCE
LEOPOLDO GUADARRAMA TOSCAZO
LIQUIDADOR.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

5 de Febrero

1838. Muere en Chilpancingo (del hoy Estado de Guerrero), de donde era originario, el General Nicolás Catalán, destacado insurgente quien se iniciara en la lucha de emancipación en Noviembre de 1810, con los conjurados de Tepecoacuilco, dirigidos por Don Valerio Trujano. En Diciembre del mismo año se incorporó a las fuerzas de Don José María Morelos, quien primero lo asigna a las filas de Don Nicolás Bravo y después a las de Don Vicente Guerrero con quien participó hasta el último momento de la Guerra de Independencia.

En 1816 fue premiado por su bravura y patriotismo demostrados en las batallas de Acapulco, El Veladero, Chichihualco, Tixtla, Orizaba, Oaxaca y de nuevo en Acapulco.

En Febrero de 1817, estuvo en el sitio de Jaleaca, en la sierra de Tlacotepec, donde junto con su Esposa Doña Antonia Nava, escribieron una gesta gloriosa a favor de la Independencia Nacional.

A partir de esta acción, es cuando se une a Don Vicente Guerrero y con él entra triunfal a la Ciudad de México el 27 de Septiembre de 1821.

1857. El Congreso Constituyente proclama y jura la nueva Constitución de la República (misma que entrará en vigor el 16 de Septiembre del mismo año.)